

## DECRETO

**Expediente nº:** 5729/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Control sobre las Subvenciones Concedidas

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el informe jurídico de CSV DP6NTW6A7SHG4QHW9FJ5QR22, de fecha 1 de agosto de 2025, del Servicio de Cooperación relativo a la toma de conocimiento y aprobación del gasto por ejecución de sentencia a favor del Ayuntamiento Lobera de Onsella (Plus 2020).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3095 de 1 de agosto de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar Conocimiento de la Sentencia nº 85/2023, de 25 de mayo de 2023, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza en relación con el procedimiento abreviado 56/2022 y de la posterior Sentencia de apelación nº 94/2025, de 27 de marzo de 2025, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, ambas derivadas del recurso contencioso-administrativo presentado por el Ayuntamiento de Lobera de Onsella frente a la Diputación Provincial de Zaragoza, contra el Decreto nº 2021-0232, de fecha 4 de febrero, incluido en el expediente núm. 5729/2021, que resuelve el procedimiento de reintegro parcial de subvención y pérdida de derecho, iniciado mediante Decreto de la Presidencia 2021-2687, de 27 de septiembre, desestimatorio de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Lobera de Onsella, sobre pretendida falta muy grave por vulneración de la norma reguladora decimoquinta, punto 1, de la convocatoria del PLUS 2020, lo que determinó la minoración del 40 % sobre la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por importe de 4.641,36 euros, así como la pérdida del derecho por importe de 10.932,51 euros, ello en relación a la obra denominada "01 CUBIERTA EDIFICIO CASA CONSISTORIAL".

**SEGUNDO. -** Dar cuenta de la Providencia del Presidente de 15 de abril de 2025 por la que se acordó la decisión de no recurrir ante el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Supremo, la Sentencia nº 94/2025, de 27 de marzo de 2025, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso de apelación 397/2023, por lo que deviene firme.



**TERCERO.-** En virtud de los dos puntos anteriores. proceder a ejecutar la sentencia en los términos previstos en el fallo en el que se reconoce el derecho del Ayuntamiento de Lobera de Onsella al cobro integro de la subvención concedida, con todos los efectos inherentes a ello.

**CUARTO.-** Que por la Intervención General se proceda a la devolución del ingreso indebido efectuado por el Ayuntamiento de Lobera de Onsella, por importe de 4.836,80 correspondiente a 4.641,36 euros en concepto de principal (operación n.º 120221000163) y 195,44 euros en concepto de intereses de demora (operación n.º 120221000164), ambos con número de ingreso 20220004141.

**QUINTO.-** Autorizar y disponer el gasto de 10.932,51 euros, en cumplimiento de la sentencia citada anteriormente, correspondiente a la pérdida de derecho al cobro y que estaba pendiente de pago e imputado a la aplicación presupuestaria 44000/93300/7620620 (AD no de operación 220209001004) del Plan Plus 2020.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución a la Asesoría Jurídica, la Tesorería y la Intervención Provincial, así como al Ayuntamiento de Lobera de Onsella, quedando el expediente electrónico número 5729/2021 a su disposición en el Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza. teniendo acceso al mismo en la sede electrónica provincial.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

